

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Antonio de Corias», del término municipal de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Sevilla.**

A instancia del propietario de la finca «San Antonio de Corias», del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 700,2906 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 3.389.150 pesetas, de las que 1.637.654 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.751.496 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que modifica la Resolución-particular de 19 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1971), por la que se otorgan los beneficios de la fabricación mixta de calderas de vapor de 350 MW. para centrales térmicas a la Empresa «Astilleros Españoles, S. A.».**

En el anejo de la Resolución-particular de 19 de octubre de 1971, a que hace referencia, figura por error un coste total de los elementos a importar de 895.436.788 pesetas, siendo que la suma de los importes de todos y cada uno de dichos elementos suponía 285.436.788.

Independiente de ello, se han producido algunas modificaciones parciales de los diferentes epígrafes que figuran en dicha relación.

La suma total así obtenida asciende a 284.904.932 pesetas, ligeramente inferior a la anteriormente citada de 285.436.788 pesetas, representando un grado de nacionalización del 52,05 por 100, en lugar del 52 por 100 establecido en la Resolución-particular de 19 de octubre de 1971.

En consecuencia, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

El anejo de la Resolución-particular de 19 de octubre de 1971 queda sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—El Director general, Juan Basabe.

### A N E J O

Elementos	Partida arancelaria	Importador	Coste total
1. Calderín superior	84.01 D. 2	FENOSA	23.475.983
2. Calderín inferior	84.01 D. 2	FENOSA	13.079.019
3. Tubos sobrecalentador y recalentador	73.18 A.	FENOSA	47.452.904
4. Colectores sobrecalentador y recalentador	84.02 B.	FENOSA	6.902.466
5. Elementos economizador	84.02 A.	FENOSA	15.213.615
6. Atemperadores	84.02 B.	FENOSA	2.898.318
7. Soportes y colgantes	84.01 D. 2	FENOSA	9.432.288
8. Válvulas y accesorios	84.61	FENOSA	25.474.824
9. Bombas de circulación	84.10 F. 2 b	FENOSA	31.060.800
10. Sopladores de hollín	84.02 B.	FENOSA	9.495.626
11. Quemadores e ignitores	84.13	FENOSA	13.322.791
12. Precalentadores Bjungstrom	84.02 B y otr.	FENOSA	31.289.692
13. Precalentadores aire a vapor	84.02 B.	FENOSA	825.482
14. Puertas y monturas	73.21 B.	FENOSA	1.895.565
15. Sistema de sellado por aire	84.01 D. 2	FENOSA	7.951.653
16. Sistema de alimentación química	84.59 J y otra	FENOSA	2.231.236
17. Equipo de control	90.28. C. 8 y otras	FENOSA	22.897.002
18. Sistema de televisión	85.15 B. 2 a	FENOSA	4.856.589
19. Varios	Varios	FENOSA	15.389.679
<b>Totales</b>			<b>234.904.932</b>

Nota.—El cambio utilizado es: 1 \$ canadiense = 65 pesetas.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de febrero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,789	66,009
1 dólar canadiense	65,438	65,731

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Comprador	Vendedor
	Cambios	
1 franco francés	12,919	12,973
1 libra esterlina	170,748	171,557
1 franco suizo	17,044	17,120
100 francos belgas	149,849	150,671
1 marco alemán	20,714	20,813
100 liras italianas	11,169	11,254
1 florin holandés	20,707	20,806
1 corona sueca	13,688	13,760
1 corona danesa	9,405	9,448
1 corona noruega	9,883	9,929
1 marco finlandés	15,897	15,986
100 chelines austriacos	243,616	245,753
100 escudos portugueses	241,484	243,575